

PROTOCOLO PARA LA PUBLICACIÓN DE OFERTAS EN EL PORTAL DE EMPLEO

Construyendo juntos, con empleos responsables

1. Introducción

El Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid (en adelante, "Aparejadores Madrid"), reconoce que el acceso a oportunidades laborales adecuadas es clave para fortalecer y defender la profesión, promover el crecimiento personal-profesional de los colegiados y apoyar la actividad de las empresas que buscan talento cualificado.

El servicio de publicación de ofertas de empleo en Aparejadores Madrid (en adelante, "Portal de empleo") se establece como un vínculo entre colegiados y empresas facilitando la conexión entre las necesidades de las organizaciones y las capacidades de los colegiados.

2. Requisitos y condiciones para la publicación de ofertas

"Empresa" significa cualquier sociedad, organización o profesional con capacidad de emplear a trabajadores que desarrollan actividades económicas de manera habitual y organizada.

2.1. Perfil de las empresas

Las empresas interesadas en utilizar el portal de empleo deben proporcionar información verificada sobre su identidad (Razón social, CIF/NIF, contacto, etc.). Aparejadores Madrid se reserva el derecho a solicitar información adicional para validar la legitimidad de la empresa y/o de la persona de contacto.

El portal de empleo tiene una finalidad estrictamente limitada a ofertar oportunidades profesionales para colegiados. Cualquier otro uso de los datos de carácter personal incluidos en el CV de los colegiados podría constituir una infracción de la normativa vigente en materia de protección de datos (RGPD).

2.2. Requisitos mínimos de las ofertas

2.2.1. Definición completa de la vacante: La oferta debe incluir una descripción de las funciones, responsabilidades y los requisitos mínimos del candidato (formación, experiencia, competencias técnicas y personales). Así como las condiciones laborales: tipo de contrato, jornada laboral, ubicación del puesto (o modalidad remota), y rango salarial.

2.2.2. Garantía de retribución justa: Las empresas deben garantizar que la oferta respeta la normativa laboral vigente en cuanto a retribución, ajustándose al convenio colectivo correspondiente, o reflejando una compensación económica acorde con la experiencia y cualificaciones del candidato según estudios retributivos y datos del mercado.

2.2.3. Carácter vinculante de las ofertas: Toda oferta publicada debe reflejar condiciones reales y respetar las condiciones indicadas. En caso de incumplimiento, la empresa podrá ser objeto de acciones legales por parte de los candidatos afectados y/o Aparejadores Madrid, conforme a la normativa laboral y contractual vigente.

2.2.4. Aparejadores Madrid rechazará la publicación de ofertas de empleo que acumulen funciones que conlleven a incompatibilidades técnicas, conflictos de intereses o asumir más trabajo del que se pueda manejar con solvencia y responsabilidad. (p. ej., jefe/a de obra y coordinador/a de seguridad y salud).

2.2.5. Promover oportunidades profesionales estables: Se dará prioridad a la publicación de ofertas de empleo que promuevan estabilidad laboral, fomentando contratos de larga duración, condiciones laborales justas o beneficios adicionales que contribuyan al bienestar de los empleados, como formación continua, conciliación laboral y desarrollo de carrera.

2.3. Compromiso con la igualdad y la no discriminación

Las ofertas deben respetar, además de la legislación laboral vigente y los términos reflejados, los principios y valores de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando un proceso de selección inclusivo y equitativo. Evitando cualquier sesgo por razones de género, orientación sexual, religión, etc. No se aplicará este criterio en ofertas de empleo destinadas a convocatorias específicas, colectivos vulnerables o empleo protegido.

3. Actualización de información

La empresa debe notificar a Aparejadores Madrid cualquier modificación que se produzca en la oferta durante su publicación (p. ej., remuneración o tipo de jornada) con el objetivo de reflejar correctamente los detalles de la vacante en la publicación.

4. Disposiciones Finales

4.1. Estos términos y condiciones serán revisados periódicamente para garantizar su adecuación a las necesidades de Aparejadores Madrid, sus colegiados y las empresas.

4.2. Aparejadores Madrid se reserva el derecho de denegar la publicación de ofertas que incumplan las condiciones establecidas, que contravengan los criterios de calidad en la contratación o ejercicio de la profesión de esta Corporación, así como los que sean contrarios a los principios éticos y profesionales, los términos de este acuerdo o que provengan de empresas que hayan recibido quejas de, al menos, dos colegiados.

4.3. La publicación de una oferta de empleo implica la aceptación expresa de estas condiciones por parte de las empresas y la veracidad de toda la información proporcionada. En caso de detectar incumplimientos graves en las condiciones publicadas por una empresa, Aparejadores Madrid se reserva el derecho de emprender las acciones legales pertinentes para salvaguardar los derechos de los colegiados.

Última actualización realizada el 20 de mayo de 2025